

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO:

Imponer una sanción de 301,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Badajoz, a 13 de septiembre de 2006. El Director Territorial de Badajoz, Antonio Manuel Rodríguez Ceballos.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del recurso Sección A) Alcañiza, n.º 00860-00, y planta de tratamiento, en el término municipal de Villanueva del Fresno.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto

Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Recurso Sección A) Alcañiza, n.º 00860-00, y planta de tratamiento EB060421 en el término municipal de Villanueva del Fresno, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistirá en el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Alcañiza" n.º 00860-00 y planta de tratamiento EB060421, ubicado en el polígono 2, parcela 87 del término municipal de Villanueva del Fresno. El acceso a la zona de explotación se realiza por la carretera EX-107, tomando un camino a la izquierda a la altura del P.K. 61+250 dirección Villanueva del Fresno desde Alconchel. El promotor de la actuación es la empresa UYADLA (Urbanización y Aplicación de la Arquitectura, S.A.) con domicilio en C/ Campo de la Iglesia, 41, bajo de Montijo (Badajoz). Se explotaría un alojamiento de calizas para su utilización en las obras de acondicionamiento de la carretera EX-107 desde Alconchel a Portugal por Villanueva del Fresno de la que la empresa UYADLA es adjudicataria. La superficie afectada sería de 3 ha con un volumen explotable de 119.000 m³. El método de explotación proyectado consistiría en la apertura (desde la cota máxima de 328 m) de bancos de 5 m de altura media y plataformas de distintos anchos hasta alcanzar la cota mínima propuesta de 296 m.

La actuación incluiría la instalación de una planta de trituración primaria y secundaria con clasificación compuesta por dos instalaciones independientes y de topología móvil.

La vida útil de la explotación estaría asociada a la ejecución de los trabajos de acondicionamientos de la carretera estimada en unos 2 años. El sistema de explotación consistiría en la retirada previa de la tierra vegetal, extracción del horizonte superficial y la extracción de las capas de naturaleza medias-duras mediante voladuras.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de noviembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.